MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2017-MDM/C

Máncora, 17 de enero del 2017

VISTO

En Sesión Ordinaria de concejo Nº 01 de fecha 16.01.2017 El Plan Distrital de Seguridad Ciudadana Aprobado por los miembros de CODISEC en sesión de fecha 10 de enero del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO II del Título Preliminar de la Ley 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 1.1 del inciso 1° del Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana establecen un sistema de seguridad con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, norman los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, indica que el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, el Artículo 13° y Artículo 17º del citado dispositivo legal, señalan que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC;

Que, según el Artículo 8° y Artículo 30º, inciso e) del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, los Comités de Seguridad Ciudadana - CODISEC, es uno de los componentes del mencionado sistema, que constituye una instancia de dialogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital, los cuales son presididas por el Alcalde Distrital respectivo; así como, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asume las funciones de Secretaría Técnica, siendo una de sus funciones presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los señores Regidores, con dispensa de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DEL DISTRITO DE MANCORA

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA para el Año Fiscal 2017, Aprobado por el CODISEC, en Sesión de fecha 10 de ENERO del 2017, según Acta que se adjunta y anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar al Secretaria Técnico Poner de Concomiendo la presente Ordenanza al COPROSEC

ARTIULO TERCERO: Disponer a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

C.c
Archivo
Gerencia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA
Prof. Florencio Olibos Olibos
ALCALDE